

SEGUNDO EJERCICIO

FECHA 25/01/2025

ORDEN DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2019 DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA, POR LA QUE SE CONVOCAN PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO LIBRE PARA CUBRIR 7 PLAZAS DEL CUERPO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL (CÓDIGO CGX00L19-8)

Con fecha 25 de enero de 2025 se celebró en la entrada del IES Juan Carlos I, a las 8:30 horas, el sorteo público previsto en el Anexo III de la Orden de 1 de junio de 2005, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueban los ejercicios y programas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior de Administradores, Cuerpo de Gestión Administrativa, Cuerpo Administrativo y Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Administración Regional, tanto para el turno de acceso libre como para el de promoción interna. A resultas de dicho sorteo, las personas opositoras realizaron los documentos administrativos correspondientes a los supuestos 1 y 3.

Se publican los tres supuestos preparados por el tribunal en aplicación de los principios de publicidad y transparencia.

Se advierte error en el calendario del primer supuesto en el calendario que se ha de tener en cuenta para el cómputo de los días. Dicho error no afecta al cómputo de los días laborales para la resolución del supuesto.

28/01/2025 13:46:53

CARACENA CALVO, MERCEDES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-943ffd3-4d75-592e-8244-0050569b34e7



SUPUESTO 1

El día 20 de septiembre de 2024, en el Registro de la CARM, Simón R.T. presenta una denuncia en la que manifiesta:

- Que tanto su taller como Auto SL están depositando residuos de aceite de los coches en una cueva de difícil acceso.
- Que desde el día 1 de septiembre de 2024 no realiza vertidos porque el Ayuntamiento ha empezado unas obras en la zona y su presencia ya no pasaría desapercibida.
- Que Auto SL continúa realizando vertidos porque tiene acceso por una finca de su propiedad.
- Que Auto SL publica en sus redes sociales que se declara objetor de conciencia de la normativa de responsabilidad medioambiental y, por tanto, no la aplica.

Con la denuncia aporta fotos, ubicación del lugar, así como copia de conversaciones mantenidas con Auto SL.

Con fecha 24 de septiembre de 2024 se dictan medidas provisionales de suspensión temporal de actividades empresariales a Simón R.T. y a Auto S.L.

Suponiendo el siguiente contenido de la Ley 4/2014, de 3 de febrero, de Responsabilidad Medioambiental:

- Art 1. Las competencias en esta materia corresponden a la Consejería de Medioambiente. El órgano instructor de los procedimientos sancionadores de su ámbito es el Servicio de Responsabilidad Medioambiental. Resuelve la D.G. de Medioambiente.
- Art 3. El depósito de este tipo de residuos constituye una infracción grave.
- Art 4. La sanciones previstas para las infracciones graves son multa de 10.000 € y la obligación de restaurar la zona a su estado anterior, bajo apercibimiento de multa coercitiva de 1.000 € por cada mes de no cumplimiento.
- Art 5. Cabe dictar, como medida provisional, la suspensión temporal de actividades.
- Art 6. Procederá la tramitación simplificada del procedimiento sancionador cuando se den los requisitos previstos en las leyes 39 y 40/2015, de 1 de octubre.
- Art 7. Se aplicará una reducción del 20% de la multa siempre que se cumpla lo previsto en el art 85 de la ley 39/2015, de 1 de octubre.



Elabore el documento administrativo que, dentro de los quince días siguientes a la adopción de las medidas provisionales, debe efectuarse según el artículo 56.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre. Confirme las medidas provisionales en dicho documento.

Los días en negrita son festivos.

SEPTIEMBRE						
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
15	16	17	18	19	20	21
23	24	25	26	27	28	29
30						

OCTUBRE						
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			



SUPUESTO 2

Selina M.M. trabaja como profesora en el IES Juan Carlos I, de Murcia. *El día 16 de junio de 2024 su coche, marca Tesla Model S, aparcado en el área del patio habilitada para los vehículos de los profesores, fue dañado por la caída de una rama de gran tamaño de un ficus.*

Selina M.M. presenta reclamación de responsabilidad patrimonial ante la Consejería de Educación el día 1 de septiembre de 2024. La interesada solicita una indemnización de 50.000 €, importe de la reparación efectuada en Talleres Elon S.L. Con su escrito aporta la siguiente documentación: fotografías de la rama caída y del vehículo, copia del permiso de circulación expedido a su nombre, certificado de su compañía de seguros declarando no haber emitido ningún pago por el siniestro y la factura número 112, de 27 de julio de 2024 de Talleres Elon S.L.

La Secretaria General de la Consejería, por delegación de su titular, el día 15 de septiembre de 2024 dispuso la admisión a trámite de la reclamación y designó a la jefa del Servicio Jurídico de la Consejería como instructora del procedimiento. La orden fue notificada a la interesada el 21 de septiembre del mismo año.

El 5 de octubre de 2024 la instructora del procedimiento solicita al centro escolar un informe sobre los hechos. El 10 de octubre de 2024 el director del IES remite informe en el que reconoce el mal estado de conservación del arbolado del patio, al tratarse de unos árboles con bastantes años de antigüedad que necesitaban un remozamiento y, en ocasiones, una tala completa.

El día 15 de octubre la instructora solicita al Parque Móvil Regional que informe si el importe de la factura aportada por la interesada se ajusta a los precios medios reales de mercado. El gerente del Parque Móvil Regional remite el informe solicitado, según el cual "en virtud de la documentación aportada, y una vez vista la reclamación patrimonial de la interesada y la factura de reparación, la cantidad reclamada de cincuenta mil euros (50.000,00 €), IVA incluido, se ajusta a los precios medios de mercado".

Redacte el siguiente acto a realizar por el órgano instructor.



SUPUESTO 3

La Consejería de Viajes presenta la siguiente jerarquía:

- Consejera: María López López.
- Directora General: Ana Pérez Pérez.
- Jefe de Servicio: Juan González González.

En marzo de 2023 el anterior Jefe del Servicio de Viajes (Pedro V.V.) denegó la solicitud de una subvención de un crucero presentada por Romeo Z.Z. porque, aunque cumplía todos los requisitos, era el amante de su pareja.

Tras la denuncia de los hechos, en octubre de 2024 Pedro V.V. fue condenado en firme como autor de un delito de prevaricación, por haber denegado dicha subvención.

El día 3 de noviembre de 2024 Romeo Z.Z. solicita la revisión de oficio de la resolución por la que se deniega la subvención, aportando la sentencia en la que se declara que fue dictada como consecuencia de prevaricación.

Redacte el documento por el que se pone fin al procedimiento de revisión, dentro del plazo que concede el artículo 126 de la ley 39/2015, de 1 de octubre.

